



Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroe"

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre de 2022.

Expediente 4084-1994/2022.

Visto:

El expediente administrativo 4084-1994/2022, y;

Considerando:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Privada N°10/2022 para la "compra de materiales denominado "Adquisición de Materiales Red de Agua - Loteo Roumec - Etapa I localidad de Villalonga" - Partido de Patagones con un presupuesto oficial de \$2.683.921,52;

Que, abierto el acto licitatorio con fecha 24 de agosto de 2022, del Acta de Apertura obrante a fs.84 surge que se ha presentado una única oferta válida para la realización de la compra de referencia acompañada por la empresa SURMAT S.A.;

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs.86/87, entendiendo que la oferta presentada, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio;

Que, sin perjuicio de lo antedicho, tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del art.202 del Reglamento de Contabilidad, deviene impostergable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos a la empresa oferente, la misma sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese la oferta presentada en la Licitación Privada N°10/2022 para la obra "Adquisición de Materiales Red de Agua - Loteo Roumec - Etapa I localidad de Villalonga" - Partido de Patagones y en consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo su adjudicación a la empresa SURMAT S.A. por la suma de Pesos Tres Millones Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Siete con 19/100 (\$3.097.977,19).-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

MONICA SILVINA DEVA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07-09-22. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°3755.